

DECRETOS



Decreto 2156 - Moreno, 02 de Septiembre - Interés Municipal “Proyecto Festejo día del Maestro”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-118707-J-11, iniciado por la Jefatura Distrital de Educación Moreno; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Proyecto de Festejo del Día del Maestro", que se llevará a cabo el día 09 de Septiembre de 2011.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Proyecto de Festejo del Día del Maestro", que se llevará a cabo el día 09 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su organización.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2161 - Moreno, 02 Septiembre - Aceptación de donación

VISTO el Expediente N° 4078-109329-A-10 en el que luce agregada la oferta de donación del inmueble, realizada por su titular de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de inmuebles que efectúen los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonadas las deudas que por Tasas Municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto - Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por la señora PILAR MARINA AZAR, D.N.I. N° 4.530.418, de los inmuebles designado Catastralmente como: Circunscripción V, Sección S, Quinta 19, Parcelas 4-5 y 6, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-152328-152329-152330, Partidas Municipales N° 151424-151425151426, inscripto su dominio bajo los Nros. 25627/9 de fecha 5 de Marzo de 1986, en el Registro del Partido de Moreno.

ARTICULO 2°.- Apruébense las actuaciones realizadas por el Organismo Descentralizado Instituto de Descentralizado Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 4798/96, las que obran en Expediente N° 4078-109329-A-10

ARTICULO 3°.- A mérito de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4798/96, condónase las deudas que por las Tasas Municipales afecten al inmueble consignado en el Artículo 1°, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTICULO 4°.- Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5°.- Aféctase al inmueble descrito en el artículo 1°, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTICULO 6°.- A los fines de extender la correspondiente escrituración del bien inmueble consignado en el Artículo 1°, elévense los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía la transferencia de dominio del inmueble descrito a favor de la Municipalidad, quién deberá realizar la registración de la misma e incorporar el bien al patrimonio municipal.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 9°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2162 - Moreno, 02 Septiembre - Aceptación de donación

VISTO el Expediente N° 4078-70213-I-08 en el que luce agregada la oferta de donación del inmueble, realizada por su titular de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de inmuebles que efectúen los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonadas las deudas que por Tasas Municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto - Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por el señor MANUEL ANTONIO HEREDIA, L.E. N° 5.263.852 casado con MARTA IRENE GALLARDO, D.N.I. N° 4.651.084, de los inmuebles designado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 135, Parcelas 5 y 6; Partidas Inmobiliarias Nros. 074-133315-133316; Partidas Municipales N° 133044-133045, inscripto su dominio bajo los Nros. 1845-1846 de fecha 13 de Agosto de 1981, en el Registro del Partido de Moreno.

ARTICULO 2°.- Apruébense las actuaciones realizadas por el Organismo Descentralizado Instituto de Descentralizado Urbano, Ambiental y Regional - LD.U.A.R en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 4798/96, las que obran en Expediente N° 4078-70213-I-08

ARTICULO 3°.- A mérito de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4798/96, condónase las deudas que por las Tasas Municipales afecten al inmueble consignado en el Artículo 1°, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTICULO 4°.- Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5°.- Aféctase al inmueble descrito en el artículo 1°, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTICULO 6°.- A los fines de extender la correspondiente escrituración del bien inmueble consignado en el Artículo 1°, elévense los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía la transferencia de dominio del inmueble descrito a favor de la Municipalidad, quién deberá realizar la registración de la misma e incorporar el bien al patrimonio municipal.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 9°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2205 - Moreno, 06 de Septiembre - Interés Municipal "Acto en Conmemoración del 50° Aniversario de la Creación de la Escuela Primaria N° 36 "Estados Unidos Mexicanos"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-118593-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 50° Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 36 "Estados Unidos Mexicanos", ubicada en la calle Shakespeare y El Salvador, de este Partido, que se realizará el día 16 de Septiembre de 2011, a las 10.00 hs.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 36 "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", que se realizará el día 16 de Septiembre del corriente año a las 10:00 hs.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2206 - Moreno, 06 de Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. al “Centro de Jubilados y Pensionados Nueva Esperanza de Moreno”

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-117111-A-2011 por la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVA ESPERANZA DE MORENO” y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 3/6. y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Le-~~%~~ 6769/58.

Por ello.

**E1 INTENDENTE MUINICIPAL DEI PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVA ESPERANZA DE MORENO” con domicilio en la calle FONROUGE 2252 del Barrio SAN JORGE, localidad de MORENO, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Muinicipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 3/6 del Expediente 4078-117111-A-2011

ARTICULO 2.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales v Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público. notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2207 - Moreno, 06 de Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Soberanía Nacional 20 de Noviembre Moreno Sur"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-113265-A-2011 por la Asociación Civil "SOBERANÍA NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE MORENO SUR"

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público a los fines que determina la legislación vigente a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/12 y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "SOBERANÍA NACIONAL 20 DE: NOVIEMBRE' MORENO SUR" con domicilio en la calle ARISTÓBULO DEL VALLE, 2869 del Barrio MORENO, localidad de MORENO de

este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/12 del Expediente 4078-113265-A-2011

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido. archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2243 - Moreno, 06 de Septiembre - Interés Municipal “Jornada del Día Internacional del Adulto Mayor”

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-118674-5-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Jornada por el Día Internacional del Adulto Mayor, a realizarse en el Parque Municipal los Robles el día 30 de Septiembre del corriente año.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Jornada del Día Internacional del Adulto Mayor a desarrollarse en el Parque Municipal los Robles, el día 30 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la contaduría Municipal a librar las Respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2249 - Moreno, 09 de Septiembre - Int. Mun. Jornadas en conmemoración de los secuestros y desapariciones de militantes políticos, gremialistas y estudiantes, ocurridos el 16 de septiembre de 1976

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-118979-13-11, iniciado por la Dirección de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a las Jornadas que se llevarán a cabo en conmemoración de los secuestros y desapariciones de militantes políticos, gremialistas y estudiantes, ocurridos el 16 de septiembre de 1976 y llevados a cabo por la dictadura militar.

QUE las mismas tendrán lugar los días 14, 15, 16, 23, 24 y 27 de septiembre del corriente año y su realización estará a cargo de éste Municipio, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las Jornadas que se llevarán a cabo en conmemoración de los secuestros y desapariciones de militantes políticos, gremialistas y estudiantes, ocurridos el 16 de septiembre de 1976 y llevados a cabo por la dictadura militar;

que tendrán lugar los días 14, 15, 16, 23, 24 y 27 de septiembre del corriente año, y cuya realización estará a cargo de éste Municipio, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la contaduría Municipal a librar las Respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dichas jornadas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. DIEGO A. VACIS

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2250 - Moreno, 09 de Septiembre Interés Municipal el "1° Congreso Internacional sobre Discapacidad e Inclusión "Bs. As. Provincia Inclusiva"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-118684-S-i 1, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "1° Congreso Internacional sobre Discapacidad e Inclusión BUENOS AIRES PROVINCIA INCLUSIVA", que se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de Septiembre del corriente año, en el Complejo Teatro Auditorium de la Ciudad de Mar del Plata.

QUE es el propósito del mismo visualizar y hacer frente a los obstáculos creados socialmente con el fin de promover y garantizar el pleno respeto de la dignidad y la igualdad de oportunidades, con más inclusión y justicia social.

QUE asistirán al mencionado Congreso, los agentes Victoria Sverdlick, Gladis Paretta, Verónica Robledo, Sara Cravzoff, Mariana Castiglioni, Viviana Pereyra, Liliana Mercado y José Martí, en representación de éste municipio.

QUE en consecuencia se considera oportuno declarar dicho evento de interés municipal, como así también consignar los gastos por viáticos y representación que demande la participación de los mencionados agentes.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "1° Congreso Internacional sobre Discapacidad e Inclusión BUENOS AIRES PROVINCIA INCLUSIVA", que se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de Septiembre del corriente año, en el Complejo Teatro Auditorium de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago, con carácter de "Anticipo del Tesoro- por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.(\$ 1.350,00) a favor de cada uno de los siguientes: Victoria Sverdllick, DNI N° 18.519.065, Legajo N° 9284; Gladis Paretta, DNI N° 13.148.350, Legajo 8621 y Verónica Robledo, DNI N° 21.729.567, Legajo N° 8552; y la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA. (\$750,00.-) para cada uno de los siguientes agentes: Sara Cravzoff, DNI N° 14.516.591, Legajo N° 10481; Mariana Castiglioni, DNI N° 21.826.407, Legajo N° 15438; Viviana Pereyra, DNI N° 14.959.059, Legajo N° 14661; Liliana Mercado, DNI N° 26.608.061, Legajo N° 17029 y José Martí, DNI N° 14.192.997, Legajo N° 9483, en concepto de viáticos con cargo de rendición de cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizado el encuentro.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2259 - Moreno, 12 de Septiembre - Interés Municipal Encuentro "Década Uno"

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-118.645-1-2011; y

CONSIDERANDO que las mismas, iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.-, en relación con el evento denominado "DÉCADA UNO",

cuya programación se origina en la celebración de los diez años de la operatoria en el Distrito del sistema de microcréditos llevados adelante por las acciones coordinadas por el Programa de Economía Social y Microempresas de dicho Instituto y concretadas por intermedio del Centro IDEB de Moreno, que en esta década desde su implementación a aportado a la generación de trabajo genuino para más de cinco mil familias morenenses. A ese efecto, se llevará a cabo un encuentro a desarrollarse el 5 de Octubre del corriente año en las instalaciones de Colegio Instituto Seminario Franciscanos, organizado conjuntamente entre el I.M.D.E.L., el Centro IDEB de Moreno y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al que asistirán la titular de dicho Ministerio, Doctora Alicia Margarita Kirchner y aproximadamente mil emprendedores de la economía social del Distrito.

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL al Encuentro "DÉCADA UNO" a desarrollarse el próximo 5 de Octubre de 2011 en las instalaciones del Colegio Instituto Seminario Franciscanos del partido de Moreno, organizado por el I.M.D.E.L., el Centro IDEB de Moreno y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2260 - Moreno, 12 Septiembre - Interés Municipal Jornada en conmemoración de la Noche de los Lápices, denominada "Memoria Joven 2011"

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-118762-S-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Jornada por el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración del Aniversario de la Noche de los Lápices, llamada "Memoria Joven 2011", a realizarse el día 16 de Septiembre del corriente año.

QUE en la misma se promocionaran los Derechos de los Niños, Adolescentes y Jóvenes.

QUE se realizará una muestra pública integral de las políticas que se llevan adelante desde el Municipio en la temática.

QUE con motivo del mismo el Estado Municipal llevará a cabo una jornada en la Plaza Dr. Mariano Moreno con el objetivo de promover la reflexión en la comunidad.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal la Jornada por el Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la Noche de los Lápices, denominada "Memoria Joven 2011", a realizarse el día 16 de Septiembre del corriente año, en la Plaza Dr. Mariano Moreno de este Partido de 15:00 hs a 20:00 hs.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la contaduría Municipal a librar las Respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2328 - Moreno, 13 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Mis Sueños"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-114001-A-2011 por la Asociación Civil "MIS SUEÑOS"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las Facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "MIS SUEÑOS" con domicilio en la calle JUAN DE LA CIERVA 2150. del Barrio MALAVER, localidad de TRUJUY, de este partido, para desarrollar actividades en Jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-114001-A-2011

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales v Deportivas y de Gobierno,

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido. archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2329 - Moreno, 13 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil “Madres Solidarias de Casasco”

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-108412-M-2010 por la Asociación Civil "MADRES SOLIDARIAS DE CASASCO";

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social cultural benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 16) del Decreto-Ley 676y/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “MADRES SOLIDARIAS DE CASASCO” con domicilio en la calle CAMPICHUELO 206. del Barrio CASASCO, localidad de MORENO de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-108412-M-2010

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Instituto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2330 - Moreno, 13 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Unión Social Comunitaria"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-118012-A-2011 por la Asociación Civil "UNIÓN SOCIAL COMUNITARIA"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 2/18, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108. inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "UNIÓN SOCIAL COMUNITARIA" con domicilio en la calle AV. DEL LIBERTADOR 5450, del Barrio SAN CAYETANO, localidad de "TRUJUY, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/18 del Expediente 4078-118012-A-2011

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto. se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales v Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2331 - Moreno, 13 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Unidos por el Barrio 2011"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-117566-A-2011 por la Asociación Civil "UNIDOS POR EL BARRIO 2011; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 6/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "UNIDOS POR EL BARRIO 2011" con domicilio en la calle TABLADA Y J. INGENIERO. del Barrio SAN CARLOS II, localidad de MORENO, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a Fs. 6/10 del Expediente 4078-117566-A-2011

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2332 - Moreno, 13 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P a la Asociación Civil "Centro de Restauración Familiar"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-108819-A-2010 por la Asociación Civil "CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 2/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR " con domicilio en la calle AV. LIBERTADOR 6674, del Barrio SANTA PAULA, localidad de TRUJUY, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/7 del Expediente 4078-108819-A-2010

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2334 - Moreno, 13 Septiembre - Interés Municipal la Reapertura del Museo Florencio Molina Campos

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-119022-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas se solicita que se declare de Interés Municipal la Reapertura del Museo Florencio Molina Campos, que tendrá lugar el día domingo 18 de Septiembre del corriente año a las 11:00Hs. en las instalaciones de su establecimiento, ubicado en la calle Molina Campos N° 364, de este partido.

QUE atento a su importancia, se considera procedente acceder a lo solicitado declarando su interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la Reapertura del Museo Florencio Molina Campos; que se realizará el día 18 de Septiembre del corriente año a las 11:00 Hs en la calle Molina Campos N° 364 de este partido.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la contaduría Municipal a librar las Respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dicho evento.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. DIEGO A. VACIS

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2366 - Moreno, 14 Septiembre - Interés Municipal la Adhesión al Consejo Permanente por la Paz y la no Violencia de Moreno

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-119076-C-11, iniciado por el Consejo por la Paz y la No Violencia; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicitan se declare de interés municipal la adhesión al Consejo Permanente por la Paz y la No Violencia de Moreno.

QUE dicho Consejo está formado por un conjunto de personas y organizaciones en repudio a la violencia física y el rechazo a toda forma de violencia, -económica, racial, religiosa, sexual, doméstica, etc., y con el objetivo de crear conciencia frente a la peligrosa situación mundial, marcada por la elevada probabilidad de conflicto nuclear, por el armamentismo, por la violenta ocupación militar de territorios y por la creciente escala de violencia y sufrimiento que se manifiesta en nuestros barrios, en cada vecino y en el interior de cada ser humano.

QUE su aspiración es generar los ámbitos necesarios para que se materialice la primera "Nación Humana Universal" mediante el aumento y consolidación de la conciencia de la no -violencia como conquista cultural en la sociedad.

QUE teniendo en cuenta su importancia se estima conveniente su declaración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal la adhesión al CONSEJO PERMANENTE POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA DE MORENO.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2440 - Moreno, 19 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Viejos Lobos de Asís"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-1 154311-A-2011 por la Asociación Civil "VIEJOS LOBOS DE ASÍS"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los Fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "VIEJOS LOBOS DE ASÍS" con domicilio en la calle CORRIENTES 134, del Barrio FRANCISCANO, localidad de PASO DEL REY, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-1154311-A-2011

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público. notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2472 - Moreno, 19 Septiembre - Int. Mun. "Acto en conmemoración de 50° Aniversario de la Creación de la Esc. Primaria N° 34 Combate de S. Lorenzo"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-119343-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 50° Aniversario de la creación de la Escuela Primaria N° 34 "Combate de San Lorenzo", ubicada en la calle Martín de Gainza y Jorge Newbery, del barrio Las Flores, de este Partido, que se realizará el día 30 de Septiembre de 2011, a las 10.00 hs.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 34" - COMBATE DE SAN LORENZO-, que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año a las 10:00 hs.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2477 - Moreno, 19 Septiembre - Interés Municipal “Semana de Inclusión de las Personas con Discapacidad”

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-119073-S-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "Semana de Inclusión de las personas con Discapacidad", que se llevará a cabo entre los días 25 y 30 de Octubre del corriente año, en la Plaza General San Martín, de este Partido.

QUE en su tercer año se realizarán distintas actividades relacionadas con la temática de discapacidad y una muestra de trabajos realizados por instituciones de este distrito.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "Semana de Inclusión de las personas con Discapacidad", que se llevará a cabo entre los días 25 y 30 de Octubre del corriente año, en la Plaza General San Martín, de este Partido.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la contaduría Municipal a librar las Respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2478 - Moreno, 19 Septiembre - Interés Municipal “2° Encuentro de Bailarines con Estilos Diversos”

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-118955-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al 2° Encuentro de Bailarines con Estilos Diversos "Andanzas", que se llevará a cabo el día 01 de Octubre del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este Distrito.

QUE participarán de esta 2da. Edición, los bailarines Silvia Vaccarelli y su partenaire, - integrantes del Ballet Estable del Teatro Colón-; los bailarines del Taller de Danza Contemporánea del Teatro San Martín y la Compañía Mitimaes, ganadores en el rubro de danza contemporánea Cosquín 2011.

QUE dada su importancia se considera pertinente su declaración de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de interés Municipal el 2° Encuentro de Bailarines con Estilos Diversos "Andanzas", que se llevará a cabo el día 01 de Octubre del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este Distrito.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2479 - Moreno, 19 Septiembre - Interés Municipal "VIII Encuentro de las Provincias y su Cultura"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-119195-S-2011, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "VIII Encuentro de las Provincias y su Cultura" a llevarse a cabo los días 8 y 9 de Octubre del corriente año, en la Plaza Dr. Buján de este Distrito.

QUE el mencionado se encuentra instalado en el calendario anual de celebraciones populares, siendo una cita ineludible para quienes quieren disfrutar de una fiesta animada y abierta, siguiendo las tradiciones, respetando la sabiduría y experiencia acumulada durante generaciones lo que, constituye la base del evento, hoy patrimonio de nuestra oferta cultural.

QUE como en ediciones previas, conservara los espacios de expresión para la diversidad provinciana, como carpa de las artes y artesanías, auditorio, patio de comida, escenario mayor en el que se realizará un espectáculo de relevancia para el cierre del mismo.

QUE dada su importancia se considera pertinente declarar dicho encuentro de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "VIII ENCUENTRO DE LAS PROVINCIAS Y SU CULTURA", a llevarse a cabo los días 8 y 9 de Octubre del corriente año, en la Plaza Dr. Buján de este Distrito.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2480 - Moreno, 19 Septiembre - Interés Municipal "Feria + Arte + Libro de Moreno"

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-119170-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al evento "Feria + Arte + Libro de Moreno" a realizarse el día 30 de Septiembre de 2011 en el predio del Ex Instituto Riglos en Bartolomé Mitre 1891 (CENCAL).

QUE dicho evento convoca e invita a la participación de escritores, artistas, pintores y alumnos de las escuelas del distrito en sus diversos niveles.

QUE convocado el estudiantado a través de la Jefatura de Inspección de la Enseñanza, expondrán sus obras, disfrutarán de espacios de lectura, narración, de poesía, de espectáculos y de música.

QUE dado el impacto social que este evento conlleva se considera pertinente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento "Feria + Arte + Libro de Moreno", a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, en el predio del Ex Instituto Riglos en Bartolomé Mitre 1891 (CENCAL).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2481 - Moreno, 19 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Asociación de Productores Viveristas de Plantas Ornamentales y Flores de Corte del Partido de Moreno"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-118809-A-2011 por la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VIVERISTAS DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES DE CORTE DEL PARTIDO DE MORENO", y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 2/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VIVERISTAS DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES DE CORTE DEL PARTIDO DE MORENO" con domicilio en la calle RUTA 24 Y

MURILLO, del Barrio IRIGOIN, localidad de CUARTEL V, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/8 del Expediente 4078-118809-A-2011

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos correspondiente al Registro de Entidades de bien Público, notifíquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2499 - Moreno, 21 Septiembre - Toma de Posesión de los Inmuebles que se adquieran en Subasta Judicial”

VISTO la solicitud formalizada por la Dirección General de Recobro Jurídico mediante la cual peticiona se faculte a los señores Oficiales de Justicia dependientes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Comuna para que a nombre de la Municipalidad de Moreno tomen posesión de los inmuebles que se adquieran para ésta en subasta judicial, y

CONSIDERANDO que habida cuenta que dicho requerimiento se encuentra fundado en razones de mejor servicio, se estima es menester extender autorización a los señores Oficiales de Justicia Aldo Norberto Tomasín (D.N.I. N° 4.922.616), Jorge Alfredo Suárez (D.N.I. N° 10.376.274), Jorge Alberto Cabral (D.N.I. N° 13.809.165), Carlos Alberto Leiva (D.N.I. N° 20.011.930), Rubén Oscar Valbuzzi (D.N.I. N° 7.740.203), María Cristina Lalli (D.N.I. N° 16.225.853), Oscar Vicente Sosa (D.N.I. N° 16.890.917) y Omar Gustavo Gómez (D.N.I. N° 23.139.001), para realizar el trámite pertinente y suscribir la documentación necesaria a esos efectos por ante las autoridades judiciales correspondientes.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los señores Oficiales de Justicia Aldo Norberto Tomasín (D.N.I. N° 4.922.616), Jorge Alfredo Suárez (D.N.I. N° 10.376.274), Jorge Alberto Cabral (D.N.I. N° 13.809.165), Carlos Alberto Leiva (D.N.I. N° 20.011.930), Rubén Oscar Valbuzzi (D.N.I. N° 7.740.203), María Cristina Lalli (D.N.I. N° 16.225.853), Oscar Vicente Sosa (D.N.I. N° 16.890.917) y Omar Gustavo Gómez (D.N.I. N° 23.139.001), para que a nombre de la Municipalidad de Moreno tomen posesión de los inmuebles que se adquieran para ésta en subasta judicial. A tales efectos, se les faculta para suscribir todo documento relacionado con ese fin.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2506 - Moreno, 22 Septiembre - Interés Municipal la 9na Jornada de Orientación Profesional "Expo Universidad 2011"

VISTO la 9na. Jornada de Orientación Profesional "Expo Universidad 2011", que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, en la Escuela de Educación Media N° 2, de este Distrito; y

CONSIDERANDO que participarán de dicha jornada Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Terciarios.

QUE atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande su realización.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal la 9na. Jornada de Orientación Profesional "EXPO UNIVERSIDAD 2011", que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, en la Escuela de Educación Media N° 2, de este Distrito.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la realización del encuentro mencionado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



**Decreto 2517 - Moreno, 23 Septiembre - Interés Municipal Jornada Recreativa
"Jugar a Jugarse"**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-119414-5-11, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "Jornada Recreativa Jugar a Jugarse", que se llevara a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año, en la Sede del Programa Vínculos, de este Partido.

QUE atento a su importancia, se considera procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Jornada Recreativa Jugar a Jugarse, que se llevara a cabo el día 11 de Noviembre del corriente año en la Sede del Programa Vínculos, sita en la calle Merlo 226.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de la jornada.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por la señora Subsecretaria de Acción Social, interinamente a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2526 - Moreno, 27 Septiembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Centro de Restauración Familiar de Moreno"

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-108819-A-2010 por la Asociación Civil "CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR DE MORENO", y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público. a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social. cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 2/7. y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769,158.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CENTRO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR DE MORENO" con domicilio en la calle AV. LIBERTADOR 6674, del Barrio SANTA PAULA, localidad de TRUJUY, de este partido,

para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fa. 2/7 del Expediente 4078108819-A-2010

ARTICULO 2°.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2564 - Moreno, 29 Septiembre - Interés Municipal la XXXVII Peregrinación Juvenil a Pié a Luján

VISTO la XXXVII Peregrinación Juvenil a Pié a Luján; y

CONSIDERANDO que la misma tendrá lugar los días 1 y 2 de Octubre del corriente año, bajo el lema "Madre, ayúdanos a cuidar la vida".

QUE atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización en el distrito.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la XXXVII PEREGRINACIÓN JUVENIL A PIÉ A LUJÁN, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de Octubre, del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 2609 - Moreno, 30 Septiembre - Disposición de día no laborable para la administración pública y feriado optativo.

VISTO que el próximo 25 de Octubre se conmemora un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO que se hace necesario destacar este hecho significativo para los habitantes del Distrito.

QUE, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a la comunidad toda de nuestro Distrito para que participe de la celebración preparada para este día.

QUE la Provincia de Buenos Aires, a través de su Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha declarado a esta celebración, como día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dispónese día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito, el día 25 de Octubre de 2011, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la Fundación del Partido de Moreno.

ARTICULO 2°.- Facúltase a los señores Secretarios de Desarrollo Social y Humano, de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno, para disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese; cumplido, dese al archivo.

Dr. MARCELO M. GRADÍN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 2152: Modifícase el párrafo VISTOS del decreto de adjudicación N° 1813 dictado el 11 de Agosto de 2011, perteneciente l Concurso de Precios N° 59/11

Decreto 2242: Modifícase el artículo 1° del decreto de adjudicación N° 1806 dictado el 11 de Agosto de 2011, perteneciente l Concurso de Precios N° 63/11

Decreto 2566: Rectifíquese el numero de la Ordenanza promulgada por Decreto 2531 dictado el 24 de Septiembre de 2011



ORDENANZAS



Ordenanza 4785/11 - Contrato de Comodato con el Ministerio de Jefatura de Gobierno de Ministros de la Pcia. de Bs. As.

VISTO las constancias obrantes en el expediente N° 4078-112664-5-11, y

CONSIDERANDO que a fs. 2/3 se encuentra glosado copia del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y esta Comuna;

QUE el instrumento de referencia tiene por objeto el comodato, por parte del Ministerio en su carácter de Comodante, a favor del Municipio de Moreno en carácter de Comodatario, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección B, Manzana 116; Parcela 4e; subparcela 6; partida 14.193; que consta de una escalera de acceso, amplio espacio de planta libre, dos oficinas administrativas y núcleo sanitario, para el funcionamiento del servicio oficial que le es propio a la Administración Local, bajo control y gestión a su exclusivo cargo;

QUE en dicho documento se deja constancia de las condiciones generales que regirán el préstamo de uso y el destino que se afectará el bien, estando previstas las necesidades de refacción, con la intervención de la entidad propietaria del inmueble, y por los servicios que estarán a cargo del Comodante, así como también las previsiones para la devolución del inmueble;

QUE en atención a las condiciones impuestas por los contratantes, en particular la que surge de la cláusula novena del plexo contractual, corresponde se remita el presente de manera individual al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno, para su tratamiento y aprobación, para que una vez concluido dicho proceso, para el supuesto que el Honorable Cuerpo homologue, elevar el acto administrativo dictado para ser glosado al expediente donde consta el original del convenio para su perfeccionamiento;

QUE en las actuaciones han tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección General de Jurídico sin realizar objeciones al respecto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.785/11

ARTICULO 1°.- Homológase el Contrato de Comodato formalizado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, en los términos y condiciones que resultan del instrumento obrante a fojas 2/3 del expediente N° 4078-112664-S-11.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
11 DE MAYO DE 2011.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Promulgada por decreto N° 2302/11



Ordenanza 4823/11 - Bono Contribución Bomberos Voluntarios

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.106/11, donde la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE MORENO, solicita autorización para emisión de "Bono Contribución", y

CONSIDERANDO que la solicitud se formula en virtud de recaudar fondos destinados a asegurar el mantenimiento y equipamiento de unidades, y adquirir nuevos elementos de seguridad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.823/11

ARTICULO 1°.- Apruébese la emisión de "Bono Contribución a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO DE MORENO", que constará de una emisión de 10.000 (diez mil) números, de cuatro cifras, distribuidos en cartones de 1 (uno) a 100 (cien) números, cuyo valor por número será de \$300 (trescientos pesos) pagaderos al contado o en 10 (diez) cuotas consecutivas y mensuales de \$30 (treinta pesos) cada uno.

ARTICULO 2°.- Solicitase a la Asociación de Bomberos Voluntarios remita a este Honorable Cuerpo, rendición bimestral con detalle de emisión y venta de Bono Contribución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
22 DE JUNIO DE 2011.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Promulgada por decreto N° 2453/11



Ordenanza 4843/11 - Donación para Biblioteca Braile Municipal

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N°4078-108505-C-10, y

CONSIDERANDO que a raíz de la intervención de la Dirección General de Cultura, se toma conocimiento del ofrecimiento efectuado por parte del Círculo Médico de Moreno, aceptar en donación un procesador modelo "SOLTECH" serie N° AD42300IAASDONAA9G0748BABX464522L70396, Mother MSI K9vgm-v serie N° 7410880126, Micro ATHLON X2 1.8ghz., HD HITACHI 40gb. serie N° E7TGGM3M, Fuente de 500W NOGANET serie N° 07604265, Lectora combo LG 3% serie N° 22903017, 512 MB de Ram TITÁN, DVD/CD -RW serie N° 211A011108, con monitor PCVIEW 14" serie S/N 811367, teclado MTEK, mouse GENIOS, con destino a la Biblioteca Braile Municipal "Jorge Luís Borges", para el taller designado a la inclusión de personas no videntes en el mundo de la informática;

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente Ordenanza de este Honorable Cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber municipal los referidos bienes muebles, quedando a resguardo de la Dirección General de Cultura.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.843/11

ARTICULO 1°: Acéptase la donación ofrecida por el Círculo Médico de Moreno, de un procesador modelo "Soltech" serie N° AD42300IAASDONAA9G0748BABX464522L70396, Mother Msi K9vgm-v serie N° 7410880126, Micro Athlon X2 1.8ghz., HD Hitachi 40gb. serie N° E7TGGM3M, Fuente de 500W Nogonet serie N° 07604265, Lectora combo LG 3% serie N°

22903017, 512 MB de Ram Titán, DVD/CD -RW serie N° 211A011108, con monitor PCVIEW 14" serie S/N 811367, teclado Mtek, mouse Genios, con destino a la Biblioteca Municipal "Jorge Luís Borges", para ser incorporados a las actividades de la mencionada Dependencia del Distrito, según documentación obrante en el Expediente D.E. N° 4078-108505-C-10.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
13 DE JULIO DE 2011.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Promulgada por decreto N° 2485/11



Ordenanza 4938/11 - Homologación Acuerdo de Financiamiento instrumentado dentro del "Plan Agua Mas Trabajo"

VISTO las constancias obrantes en el Expte. D.E. N° 4078-113262-C-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 5/13 el denominado Acuerdo de Financiamiento celebrado el 28 de Marzo de 2011 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, instrumentando su ejecución dentro del marco del "Plan Agua Más Trabajo";

QUE dicho documento tiene por objeto el otorgar un subsidio a la Comuna, en su condición de Ente Ejecutor, por la suma total de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 41/00 (\$ 344.784,41.-), destinado a la ejecución del Proyecto "Red de Agua Potable en el Barrio La Victoria -Módulo 1P". A tal fin y dentro de los lineamientos del Reglamento del mencionado Plan y del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincia, Municipios y/u otros Entes, incorporado como Anexo, se establecen las condiciones generales y las obligaciones particulares que rigen el subsidio;

QUE asimismo, en dicho Acuerdo se encuentra inserto el compromiso de las partes de someterse a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dirimir eventuales diferencias y la constitución de

domicilio en Leandro N. Alem N° 628, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por parte del ENOHSa y en Asconapé N° 51, de la Ciudad de Moreno, por parte del Municipio;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4938/11

ARTICULO 1°.- Homológase el Acuerdo de Financiamiento instrumentado dentro del marco del "Plan Agua Más Trabajo", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 28 de Marzo de 2011. según documento obrante a fojas 5/13 del Expediente D.E. N° 4078-113262-C-1 L

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Promulgada por decreto N° 2530/11



Ordenanza 4939/11 – Homologación Acuerdo de Financiamiento instrumentado dentro del “Plan Agua Mas Trabajo”

VISTO las constancias obrantes en el Expte. D.E. N° 4078-113263-G11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 5/13 el denominado Acuerdo de Financiamiento celebrado el 28 de Marzo de 2011 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, instrumentando su ejecución dentro del marco del "Plan Agua Más Trabajo";

QUE dicho documento tiene por objeto el otorgar un subsidio a la Comuna, en su condición de Ente Ejecutor, por la suma total de Pesos trescientos ocho mil seiscientos sesenta y seis con 31/00 (\$ 308.666,31.-), destinado a la ejecución del Proyecto "Red de Agua Potable en el Barrio La Victoria -Módulo I". A tal fin y dentro de los lineamientos del Reglamento del mencionado Plan y del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincia, Municipios y/u otros Entes, incorporado como Anexo, se establecen las condiciones generales y las obligaciones particulares que rigen el subsidio;

QUE asimismo, en dicho Acuerdo se encuentra inserto el compromiso de las partes de someterse a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Contencioso administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dirimir eventuales diferencias y la constitución de domicilio en Leandro N. Alem N° 628, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por parte del ENOHSa y en Asconapé N° 51 de la Ciudad de Moreno, por parte del Municipio;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.939/11

ARTICULO 1°: Homológase el Acuerdo de Financiamiento instrumentado dentro del marco del "Plan Agua Más Trabajo", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 28 de Marzo de 2011, según documento obrante a fojas 5/13 del Expediente D.E. N° 4078-113263-C-11.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
14 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-**

MARÍA INÉS ÍSOLA
Secretaria

JORGE RUBÉN MENDIETA
Presidente

Promulgada por decreto N° 2531/11

N° Ordenanza	Vetada por Decreto N°	Fecha
4729/11	2195	06/09/2011

ADJUDICACIONES:

N° Concurso de Precios	Detalle	N° Expediente
70/11	Provisión de Frazadas	4078-117221-J-11
71/11	Provisión de Chapas de Zinc	4078-116792-J-11
72/11	Provisión de Bolsas de Residuos Negras	4078-117220-J-11
73/11	Provisión de Alimentos Secos	4078-115416-J-11
74/11	Provisión de Oxígeno Medicinal y alquiler de tubos	4078-117336-J-11
77/11	Provisión de Medicamentos	4078-117338-J-11
78/11	Provisión de Medicamentos	4078-118016-J-11
81/11	Provisión y distribución de Verdura	4078-118714-J-11
82/11	Provisión y Distribución de Carne y Pollo	4078-118715-J-11
84/11	Provisión de Materiales Eléctricos	4078-117767-J-11
85/11	Provisión de Membrana Asfáltica	4078-118544-J-11
90/11	Contratación de Servicio de Catering	4078-119252-J-11
97/11	Contratación de Servicio de Micros de Larga distancia	4078-119470-J-11

LICITACIONES

N° Licitación Pública	Detalle	N° de Expediente
02/11	Aseguramiento de Vehículos y Maquinarias Municipales	4078-114457-J-11

N° Licitación Privada	Detalle	N° de Expediente
09/11	Provisión de Alimentos Secos	4078-115806-J-11
11/11	Provisión de Concreto Asfáltico	4078-117540-J-11



BAJAS DE COMERCIO

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
22322/A/94	Albarenga Adrián Alcides	141088	1362/11	22/07/10
22322/A/94	Albarenga Adrián Alcides	141088	1362/11	22/07/10
35845/A/05	Arévalo claudia Soledad	29644687	1405/11	20/05/11
24806/A/99	Artemio Ramón Ayala Centurión	18983	1392/11	18/01/11
80616/A/08	Avalos Juan Manuel	24949576	1416/11	11/802/11
38339/B/05	Barrionuevo Antonio E.	93533901	1363/11	29/06/10
68023/B/07	Bionda, Analía Verónica	27-23552835-0	1447/11	29/07/10
79638/B/08	Bogetti, Sergio Aníbal	17421329	1441/11	23/02/11
87554/B/09	Brayotta Gabriela Alejandra	26563353	1396/11	31/05/10
92219/C/09	Caneva, Romina Constanza	27-25558632-2	1453/11	18/11/10

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
67728/C/07	Cervecería y Maltería Quilmes S.A.	30039	1423/11	04/06/10
107794/C/10	Chisati, Patricia Lorena	25847722	1462/11	14/01/11
36813/C/05	Ciano, Delia Rosalía	27-92228599-9	1461/11	21/02/11
61238/C/07	Cini Humberto A	20-10795584-5	1365/11	31/05/10
38638/C/91	Coria Julio Salomón	9853	1404/11	10/02/11
32118/C/05	Coronel, Miguel Pedro	20-07670661-2	1450/11	24/06/10
72282/C/08	Crocco, Nadia Solange	23-28253976-4	1446/11	04/04/11
2255/G/87	Dalpra Alfredo Ramón	6803	1380/11	15/03/11
433/D/65	Di Giacomo Mario Adán	529	1364/11	29/12/09
36526/F/00	Ferreira Paola Raquel	27-26726142-9	1361/11	08/04/10
53134/F/06	Flores, Albina Soledad	31345191	1445/11	12/08/10
100348/F/10	Furiati, Diana del Carmen	32946040	1436/11	07/01/11
33336/F/95	Gabriel Eduardo F	15472	1385/11	26/08/09
49470/O/81	Gaitán, Patricia Haydee	20-16273724-4	1470/11	21/06/11
79355/G/08	García Mirta Inés	23-10226914-4	1349/11	07/04/11
40029/G/06	González Néstor Octavio	11969270	1389/11	20/10/10
87002/G/09	Guerra Débora Y.	27-25732599-2	1399/11	14/04/10
86331/K/09	Kloster Haydee Beatriz	5964066	1355/11	12/08/10
100441/L/10	Lawler Andrea	27-26077288-6	1354/11	11/05/10
2857/L/97	Linares de Caruso, Olivia Antonia	17041	1439/11	13/04/11
108638/M/10	Maldonado Yolanda del Valle	27-12083825-9	1383/11	02/02/11
85042/M/08	Mammus S.H.	30-71074331-9	1356/11	16/03/11
25180/M/04	Martín, Néstor Hugo	20-12905820-0	1460/11	14/03/11

Expediente N°	Nombre y Apellido	Cta. Com. N°	Resolución	Fecha de Baja
52384/M/06	Mitomax s.r.l.	30-70981020-7	1418/11	11/01/11
49470/O/81	Olaizola, Antonio	3333	1458/11	25/01/10
84700/O/08	Oportunidad Microfinanciera Latinoamericana S.A.	30-71065446-4	1424/11	29/04/10
44426/0/01	Ortiz, María del Carmen	27-21613014-1	0357/11	14/05/10
24896/P/04	Paredes, Santiago	13105466	1449/11	30/09/11
21869/P/99	Paz, Alfredo Juan	18717	1455/11	06/04/11
18528/R/04	Rago, Franco	20-60308162-6	1437/11	30/09/11
107338/R/10	Renault Argentina S.A.	50368	1407/11	24/09/10
107336/R/10	Renault Argentina S.A.	50368	1414/11	21/09/10
58571/R/07	Reynoso Nora Débora	26527137	1384/11	04/05/11
86228/R/08	Rodríguez Riquelme Luís Norberto	92382876	1390/11	15/04/11
41498/A/06	Rojas Jaime Álvarez	93354757	1348/11	20/05/09
3914/A/87	Rojas, José Arispe	6850	1435/11	04/05/09
44309/R/06	Romero Delia	14193491	1359/11	01/03/11
21008/S/84	Schimdt, Elizabeth	1731	1454/11	23/02/09
41198/S/00	Service Motors SRL	30-63934966-3	1347/11	18/05/10
15982/T/78	Tombari, Gustavo Mario	1733	1451/11	31/05/10
65112/V/07	Vargas Irma Vedia	27-18835658-9	1358/11	21/02/08
38750/Y/05	Yablon Ángel	20-04280282-5	1373/11	31/08/11
78484/Z/08	Zarate Maria Graciela	27-11269604	1368/11	23/08/10

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

Tel.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Fax: 0237-4627283

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 193

Defensa al Consumidor

Dr. Asconapé 51 / 2do Piso.

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

B° Asunción.

Tel.: 0237- 462-6331

Defensoría Descentralizada en

Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

Dirección de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno centro.

Tel.: 0237- 462-2144/466-4433

Cementerio Municipal

Güemes y Churchill

Tel.: 0237- 462-0608

Dirección Municipal de Tránsito

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13 horas

Tel.: 0237- 462-6136

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración Tel: 0237- 468-7788/99

Dirección de Ent. Intermedias

Bme. Mitre 1080

Tel.: 0237- 462- 1060

Jefatura Departamental Moreno

Tel.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2